

## **INFORME DE NECESIDAD**

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ANALISIS DE LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES ACS DEL ALMACÉN DE AAI EN GANDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación del citado servicio.

### **1.- OBJETO:**

El objeto del presente contrato es regular las condiciones que regirán la gestión por parte del ADJUDICATARIO del tratamiento para la prevención de legionela y análisis posteriores a la aplicación del tratamiento.

### **2.- LOTES:**

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes.
  
- Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:
  - Especificación técnica
  - Geográfico
  - Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: \_\_\_\_\_

### **3.- DURACIÓN:**

- El contrato tendrá una duración de 3 años.
  
- Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos de 1 año hasta un máximo de 5 años<sup>1</sup>

### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

---

<sup>1</sup> El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas. Los Acuerdos Marco tendrán una duración máxima de 4 años.

#### 5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO<sup>2</sup>
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO<sup>3</sup>
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar: \_\_\_\_\_
- El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP: \_\_\_\_\_
- El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

#### 6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: \_\_\_\_\_

#### 7.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Al tratarse de servicio por importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

#### 8.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.  
Se celebrará con un único operador

---

<sup>2</sup> Cabe el procedimiento abierto simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 100.000 € en cuya licitación la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

<sup>3</sup> Cabe el procedimiento abierto super simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 35.000 € en cuya licitación los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Se celebrará con varios operadores

- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

#### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio de adjudicación: Precio
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

#### 10.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a \_\_\_\_\_

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) \_\_\_\_\_
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija hasta la finalización del contrato.
- No se exige pues no resulta necesario atendiendo a \_\_\_\_\_

#### 11.- SUBCONTRATACIÓN:

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que \_\_\_\_\_
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que \_\_\_\_\_

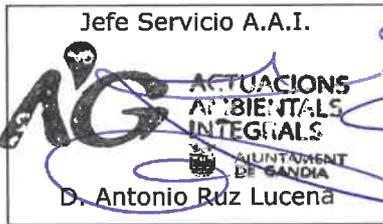
## 12.- PRECIO

- A tanto alzado.
- Precios unitarios: €/Tratamiento

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Gandía, a 27 de Marzo de 2019.

Jefe Servicio A.A.I.



ACTUACIONES  
AMBIENTALES  
INTEGRALS

AJUNTAMENT  
DE GANDIA

D. Antonio Ruz Lucena

## ANEXO I

### A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<b>Importe de Licitación (IVA Excluido)</b>	<b>Tipo IVA aplicable Importe IVA</b>	<b>Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)</b>
<b>Lote 1: 1.649,34€</b>	<b>Lote 1: 346,36 €</b>	<b>Lote 1: 1.995,70 €</b>
<b>Lote 2:</b>	<b>Lote 2:</b>	<b>Lote 2:</b>
<b>Lote3:</b>	<b>Lote 3:</b>	<b>Lote 3:</b>
<b>Total: 1.649,34 €</b>	<b>Total: 346,36 €</b>	<b>Total: 1.995,70 €</b>

**Sistema de determinación del Importe de licitación:**

1.- Lote 1: Tratamiento y análisis de las muestras necesarias considerando un trabajo al año sobre un precio de mercado de 549,78 euros.

Los costes indirectos están incluidos en los precios indicados.

### B. VALOR ESTIMADO

	<b>IMPORTE LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGAS PREVISTAS</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS</b>
<b>LOTE 1</b>	<b>1.649,34 €</b>	<b>1.099,56 €</b>	<b>0 €</b>
<b>LOTE 2</b>			
<b>LOTE 3</b>			
<b>Totales</b>	<b>1.649,34 €</b>	<b>1.099,56 €</b>	<b>0 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>2.748,9 €</b>		

### C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): 0%

**ANEXO II**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>1 - CRITERIO: Precio</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica</p>	<p>Se define las siguientes variables de cálculo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i            POi: Precio Oferta i            POme: Precio de la Oferta más económica admitida            PL: Presupuesto Licitación</p> <p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>- Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada.</p> <p>- Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja.</p> <p>- Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación:</p> <p><math>Pi = 100 * (1 - (POi - POme) / (PL - POme))</math></p>	<p>100 puntos</p>
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.